

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0008071/2024 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la FCyT denominado "Enseñanza de las Ciencias Naturales en escuelas secundarias rurales con multi-secciones", Dra. María Susana MAYER; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 540/25 FCyT el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología, propone al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) denominado "Enseñanza de las Ciencias Naturales en escuelas secundarias rurales con multi-secciones", a cargo de la Directora Dra. María Susana MAYER, DNI N° 16.431.271.

Que de fs. 18 a 23 y de fs. 29 a 33, se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas.

Que a fs. 54 y 55, se informa la disponibilidad presupuestaria y la imputación para llevar adelante el proyecto de investigación.

Que la responsabilidad renditiva de los fondos es de la Facultad de Ciencia y Tecnología, que entregará los mismos a la Directora Dra. María Susana MAYER, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la unidad académica.

Que a fs. 58 y 59 interviene el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER, informando que se han cumplido los trámites administrativos pertinentes conforme la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la Facultad de Ciencia y Tecnología.

Que a fs. 60 la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER eleva este expediente al Consejo Superior UADER.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

RESOLUCIÓN "CS" N° 101-26

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 09 de abril de 2026, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) denominado "Enseñanza de las Ciencias Naturales en escuelas secundarias rurales con multi-secciones", Directora Dra. María Susana MAYER.

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 13 de abril de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "Enseñanza de las Ciencias Naturales en escuelas secundarias rurales con multi-secciones", Directora Dra. María Susana MAYER, DNI N° 16.431.271, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Dra. María Susana MAYER - DNI N° 16.431.271.

CODIRECTORA:

- Mg. Rocío de los Milagros ZAPATA - DNI N° 36.406.202.

INTEGRANTES INTERNAS:

- Mg. Verónica Magdalena VLASIC - DNI N° 27.883.420.
- Prof. Nadia Jazmín MÜLLER - DNI N° 41.979.878.
- Esp. Lic. María Antonella CERINI - DNI N° 27.346.515.

INTEGRANTE EXTERNO

- Mg. Juan José VILLARROEL - DNI N° 27.426.307.

COLABORADORAS:

- Paola Noemí ARTETA - DNI N° 34.014.216.
- Leila Sofía VERA - DNI N° 42.418.251.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de dos (2) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$465.000) distribuido de la siguiente manera: para el primer año la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$195.000), de los cuales PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) a gastos de Servicios no Personales; para el segundo año la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000), de los cuales PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) a gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4º: Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 205 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 19 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5

RESOLUCIÓN "CS" N° 101-26

- Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.


ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencia y Tecnología para que libere los fondos correspondientes a la Directora del Proyecto Tipo A (PI-A), Dra. María Susana MAYER, DNI N° 16.431.271.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencia y Tecnología, que entregará los mismos a la Directora del Proyecto, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FCyT.

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto: la fecha de emisión de la resolución de aprobación del mismo; fecha de inicio del proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al primer año a la directora del proyecto; fecha límite para la presentación del informe de avance, ejecución de los fondos adjudicados al primer año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) año a partir de la fecha de inicio del proyecto; fecha de finalización del proyecto: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al segundo año a la directora del proyecto; y fecha límite para la presentación del informe final, ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) mes a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Abog. Juan Pablo Filipuzzi
Decano
Facultad de Ciencia y Tecnología
UADER